

Bogotá, D.C.

603

Señor(a)
CIUDADANO(A) ANÓNIMO(A)
FIJAR EN CARTELERA
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta queja ciudadana perturbación a la tranquilidad y convivencia ciudadanas.

Referencia: Oficio radicado 20214604023512

Cordial saludo:

Por medio de la presente damos respuesta a la petición con número de radicado de la referencia, en la cual informa: "(...) La comunidad del barrio VILLA AMALIA, de la Localidad de Engativá, alertó la instalación de dos establecimientos dedicados al expendio de licores en el inmuebles ubicados: en la CL 70C 106 31 y en CL 70B 106 32 con agravio en que en el tercer piso del mismo se ha evidenciado la prestación de servicios sexuales. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 47 del Código de procedimiento sancionatorio y contencioso administrativo, ley 1437 de 2011, solicito se investigue, se intervenga y, consecuentemente a esto, se tomen las medidas correspondientes respecto al establecimiento alegado en los hechos. Justificación en derecho de la petición.... (...)"

Al respecto este despacho dispuso lo siguiente:

1º. La Alcaldía Local de Engativá, en el marco de su competencia realizará operativo NOCTURNO de control, inspección, vigilancia a los establecimientos de comercios ubicados en la Calle 70C No. 106 – 31 y Calle 70 B No. 106 – 32, y se tomarán las acciones policivas y administrativas a que haya lugar.

De esta manera se espera haber respondido de manera clara, precisa, congruente, de fondo de acuerdo con las exigencias y formalidades que impone la normativa vigente.

Cordialmente,

**ANGELA MARÍA MORENO TORRES**

Alcaldesa Local de Engativá

alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Sandra Gutiérrez (IS)

Aprobó: Hugo Sierra

Aviso público

Atendiendo el hecho de que el peticionario no suministró dirección de residencia o para su notificación y de conformidad con lo preceptuado en el parágrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), hoy, 03 FEB 2022 siendo las 7 am, se fija el presente documento en lugar visible al público en el edificio Alcaldía Local de Engativá, con el fin de informar el trámite y respuesta al requerimiento.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670 EXT. 2114-
2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.coGDI - GPD - F074
Versión: 05
Vigencia:
02 de enero 2020ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

